



Ilustre Municipalidad de Lota.
Administración y Finanzas
Departamento de Personal
JEEP/JAMS jgv.

LOTA, 28 de Diciembre de 2018.-

DECRETO N° 4841 (C).-

Vistos:

- a) Memorándum N° 555, de fecha 17.12.2018, de Sr. Alcalde.
- b) El Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Lota y el Sr. Manuel Alejandro Olate Monsálvez, RUN N° 13.959.966-7, de fecha 28 de Diciembre de 2018, por el periodo comprendido entre el **01 de Enero 2019 al 15 de Marzo 2019.-**
- c) Las exigencias de parte de la Autoridad competente para habilitar como Balneario las playas de nuestra comuna.
- d) Art. 3° Ley 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
- e) Ley N° 19.880, sobre base de los procedimientos Administrativos, que rige los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Lo dispuesto en D.F.L. N° 1, de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
- g) Resolución N° 18 del 23.05.2017, de Contraloría General de República, que fija registros electrónicos de Decretos Alcaldicio, relativo a la materia de personal que indica.
- h) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decreto Alcaldicio relativo a las materias de Personal que indica.
- i) Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- j) D.F.L. N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Apruébese Contratos de Trabajo del Personal Salvavidas de 45 Hrs., semanales por el periodo que se indica:

a) MANUEL ALEJANDRO OLATE MONSÁLVEZ,
por el periodo **01 de Enero de 2019 al 15 de Marzo de 2019**, ambas fechas inclusive, con una remuneración imponible mensual equivalente a \$685.000.

2.- El gasto que genere la aplicación del presente Decreto, se imputará a la cuenta Código del Trabajo 2152103004001001 Salvavidas, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EN SU

OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



EDGARDO LEOPOLDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



Vº Bº CONTROL

ROSA VALENZUELA LOPEZ

Distribución:

- Trabajador.
- Contraloría Regional.
- Administración y Finanzas.
- Dirección de Control.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento de Personal.
- Encargado de Remuneraciones.
- Archivo.

